[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C:/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[**1. Introducción:** 26](#_Toc117590485)

[**2. Describir el panorama Económico y Financiero:** 26](#_Toc117590486)

[**3. Autorización e Historia:** 27](#_Toc117590487)

[**4. Organización y Objeto Social:** 27](#_Toc117590488)

[**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:** 29](#_Toc117590489)

[**6. Políticas de Contabilidad Significativas:** 30](#_Toc117590490)

[**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** 33](#_Toc117590491)

[**8. Reporte Analítico del Activo:** 35](#_Toc117590492)

[**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** 37](#_Toc117590493)

[**10. Reporte de la Recaudación:** 39](#_Toc117590494)

[**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** 40](#_Toc117590499)

[**12. Calificaciones otorgadas:** 40](#_Toc117590500)

[**13. Proceso de Mejora:** 40](#_Toc117590501)

[**14. Información por Segmentos:** 40](#_Toc117590502)

[**15. Eventos Posteriores al Cierre:** 40](#_Toc117590503)

[**16. Partes Relacionadas:** 43](#_Toc117590504)

[**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:** 43](#_Toc117590505)

## **1. Introducción:**

La evolución de la Universidad de Guanajuato a través de 290 años de haber sido creada ha pasado de ser Hospicio de la Santísima Trinidad en 1766, a Colegio de la Purísima Concepción en 1796 y Colegio de la Purísima en 1827 para transformarse en el Colegio del Estado de Guanajuato en 1870 y en Universidad de Guanajuato en 1945.

Como universidad pública estatal logró el reconocimiento de su autonomía en el año 1994 y con ello su capacidad para autogobernarse, con lo que propició una intensa vida colegiada en la toma de decisiones académicas en aras del cumplimiento de su misión, de esta manera a partir de ese momento se asumió la necesidad de una reforma estructural de la organización académica, que permitiera a nuestra Casa de Estudios ampliar su cobertura, incrementar su oferta educativa y atender con mayor pertinencia y equidad a las regiones del Estado, así como la consolidación de sus programas y servicios educativos, al ejercer integralmente sus funciones sustantivas con una mayor presencia social.

En el año 2007, la Universidad modificó su estructura a través de su nueva Ley Orgánica aprobada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2006 publicándose en el decreto número 71, emitido por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96 el 15 de junio del 2007.

Esta nueva Ley Orgánica representa la consolidación del esfuerzo universitario actual, encaminado a propiciar mejores condiciones para la planeación y gestión de las funciones sustantivas de la Universidad de Guanajuato, tomando en consideración las necesidades regionales en cuanto a crecimiento y desarrollo de la cobertura educativa con calidad, equidad y pertinencia. Establece como necesidad fundamental para lograr su aplicación el diseño de un Estatuto Orgánico.

## **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

La Universidad de Guanajuato obtiene sus recursos financieros de las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Ingresos propios. - provenientes de servicios educacionales, de los ingresos por servicios que generan las diversas entidades y dependencias de manera directa y de los productos del patrimonio.
2. Subsidios. - constituidos por los subsidios de naturaleza ordinaria y extraordinaria que aportan los gobiernos federal y estatal, y por subsidio para el desarrollo que se obtiene a través de convenios específicos suscritos con la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato y otros organismos públicos o privados.

Todas estas fuentes de recursos permiten el funcionamiento operativo de la Universidad y favorecen su crecimiento y desarrollo. La Institución concentra su esfuerzo en dirección a sus funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Extensión. Lo anterior se refleja en el establecimiento de metas académicas y administrativas para llevar a la Universidad a la mejora continua. Se buscan los esfuerzos necesarios para las fuentes alternas de financiamiento que aseguren a la Institución el logro de los objetivos académicos y de impacto social, ya que es ésta una forma pertinente de mejorar el beneficio social que genera la Universidad al incrementar los recursos para ampliar su función educadora.

## **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente.

* En 1945 como Universidad de Guanajuato.

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

* La Institución obtiene su Autonomía, la cual se formaliza según la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato aprobada por el Consejo General Universitario el 14 de febrero de 1994, y Creada por decreto número 279, emitido por la LV Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 39, tercera parte el 17 de mayo de 1994.
* En el año 2007, sufre cambios a una estructura multicampus, según su nueva Ley Orgánica aprobada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2006. Creada por decreto número 71, emitido por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96, tercera parte en fecha 15 de junio del 2007.

<http://www.ugto.mx/images/pdf/normatividad/ley-organica-universidad-guanajuato.pdf>

## **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Artículo 3. La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines para educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

b) Principal actividad.

Artículo 5. Son funciones esenciales de la Universidad:

1. La educación en los niveles que ella determine
2. La investigación científica, tecnológica, y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal; y
3. La creación, promoción y conservación del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la cultura.

c) Ejercicio fiscal.

* Enero – Diciembre 2023

**d)** Régimen jurídico.

* Personas morales con fines no lucrativos.

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

* La Universidad de Guanajuato se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral con fines no lucrativos y con Registro Federal de Contribuyente (RFC) UGU 450325 KY2, domicilio fiscal en Láscurain de Retana #5 Zona Centro, Código Postal 36000, la Institución tiene registradas las siguientes actividades económicas: *“Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público y otros servicios profesionales, científicos y técnicos”*.
* Esta Casa de Estudios tiene como obligaciones fiscales las siguientes:

1. Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
2. Entero de retención de ISR por servicios profesionales.
3. Entero de retención de ISR por servicios del régimen simplificado de confianza.
4. Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios.
5. Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.
6. Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
7. Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
8. Pago definitivo mensual de IVA.
9. Declaración Informativa mensual de Proveedores
10. Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
11. Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. PMFNL que generen ingresos gravados.
12. Declaración de proveedores de IVA.
13. Declaración informativa de IVA con la anual de ISR.
14. Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero*.*

**f)** Estructura organizacional básica.

Tabla

Descripción generada automáticamente

**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Los fideicomisos que a continuación se mencionan no cuentan con personalidad jurídica ni patrimonio propio por lo que forman parte de la misma contabilidad de la Universidad participando como fideicomitente.

1. Seguro contra accidentes.
2. PRODEP – Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
3. Jubilaciones y pensiones

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

* Sí, se han revisado los documentos normativos relacionados con los Estados Financieros (Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas)

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

* Al conocer los documentos del CONAC se comprende lo antes mencionado. (Principales reglas de registro y valoración del patrimonio, así como las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio)

**c)** Postulados básicos.

* Para la elaboración de los estados financieros la Universidad de Guanajuato ha aplicado los postulados básicos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los lineamientos emitidos por el CONAC.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG)

* No se aplicó ninguna norma supletoria

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán:

* Ingresos: Se registra cuando jurídicamente se tiene el derecho de cobro de los servicios prestados por la Universidad.
* Egresos: Se registra cuando se reconoce la obligación de pagos a favor de terceros.

Se realizaron ajustes al sistema contable y presupuestal, que permitan cumplir con las políticas que establece la LGCG.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: En el ejercicio 2013, la Universidad actualizó el valor de los bienes Inmuebles aplicando el método de avalúo.

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

La Universidad de Guanajuato tiene operaciones en el extranjero, sin embargo, éstas no afectan significativamente la información financiera.

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

La Universidad reconoce la inversión mediante el método de participación e incremento o decremento en acciones considerando la última información financiera reportada por las entidades en donde participa como inversionista.

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Los inventarios que se presentan en el estado de situación financiera son mediante el método Primeras entradas, primeras salidas “PEPS”, mediante el cual se considera que lo que sale del almacén es lo que primero entró, por lo que el Inventario queda valuado a los precios de las últimas adquisiciones.

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

La Universidad opera distintos planes al retiro, incluyendo de beneficios y contribuciones definidos, así como planes médicos al retiro.

Personal administrativo

• Primas de antigüedad - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo, esta prima se pagará mensualmente a partir de que el empleado cumpla cinco años de servicio. Para el personal administrativo la prima será de 7.5% adicional al sueldo por año trabajado hasta llegar al 50%. Las erogaciones por primas de antigüedad se registran en los egresos del ejercicio en que se pagan.

• Primas de separación - De conformidad con los contratos colectivos en vigor, al momento de separarse voluntariamente o por despido, a los empleados se les paga una prima de separación, la cual fluctúa entre doce y veinte días del último salario devengado por año trabajado, dependiendo de la antigüedad del empleado, las cuales se registran en los egresos del año en que se pagan.

• Indemnizaciones al personal - De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a una indemnización en caso de despido injustificado, las erogaciones por este concepto se registran en los egresos del año en que se pagan.

• Remuneraciones y prestaciones a jubilados y pensionados - De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado cuando menos durante quince años, tendrán derecho a una pensión por vejez. Asimismo, después de cotizar quince años se tendrá derecho a pensión por invalidez o muerte.

La pensión se calcula aplicando al sueldo nominal base promedio percibido en el año inmediato anterior una tabla de porcentajes que van del 50% al 95%, dependiendo de los años cotizados.

Asimismo, tienen derecho al 100% del sueldo nominal base promedio, como pensión por retiro, los asegurados que hayan cumplido 30 años de servicio cotizados al ISSEG. De los importes determinados conforme a los párrafos anteriores, el ISSEG paga el 70% en virtud de que es el porcentaje con el que se cotiza y la Universidad paga el restante 30%, el cual se registra en los egresos del año en que se pagan.

Adicionalmente, los pensionados disfrutarán de servicio médico y ayuda de despensas a cargo de la Universidad, que será cubierto junto con las aportaciones quincenales.

• Pensión por fallecimiento – De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los familiares o dependientes económicos del trabajador que fallezca, la diferencia entre la cantidad que por concepto de pensión por muerte les fije el ISSEG y el 80% del salario más prestaciones asignado al puesto desempeñado por el trabajador en el momento de su fallecimiento y, a que se les cubra la diferencia calculada sobre las mismas bases cada vez que aumenten los salarios y prestaciones a los trabajadores en activo. En caso de que la causa del fallecimiento sea como consecuencia de un riesgo de trabajo se otorgará el equivalente a cuatro meses de salario más prestaciones como gasto de sepelio, una indemnización por el importe de 730 días de salario más prestaciones, la prima por separación, aguinaldo proporcional, seguro de vida y las demás prestaciones que correspondan legalmente.

•Indemnización por incapacidad permanente total – De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los trabajadores que sufran incapacidad permanente total por riesgo de trabajo una indemnización consistente en el importe del salario más prestaciones de 180 semanas, cuyo monto será calculado con base en el último salario devengado por el trabajador y a seguir cubriendo su salario más prestaciones de por vida incrementados en el mismo orden que se incrementen los salarios y prestaciones de los trabajadores administrativos activos.

Personal académico

• Primas de antigüedad - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo, esta prima se pagará mensualmente a partir de que el empleado cumpla cinco años de servicio. Para el personal académico la prima consiste en un 2% adicional al sueldo por año trabajado hasta llegar al 60%. Las erogaciones por primas de antigüedad se registran en los egresos del ejercicio en que se pagan.

• Primas de separación - De conformidad con los contratos colectivos en vigor, al momento de separarse voluntariamente o por despido, a los empleados se les paga una prima de separación, la cual fluctúa entre doce y veinte días del último salario devengado por año trabajado, dependiendo de la antigüedad del empleado, las cuales se registran en los egresos del año en que se pagan.

• Remuneraciones y prestaciones a jubilados y pensionados - De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado cuando menos durante quince años, tendrán derecho a una pensión por vejez. Asimismo, después de cotizar quince años se tendrá derecho a pensión por invalidez o muerte.

- La pensión por seguro de retiro cubierta por la Universidad corresponde a la diferencia entre la cantidad que, por seguro de retiro, les fije el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y el salario más prestaciones devengados en el momento de pensionarse por seguro de retiro, o el del puesto o categoría más alto ocupado en los 3 últimos años, según convenga al trabajador.

- La pensión por seguro de vejez cubierta por la Universidad será la diferencia en el porcentaje que la Ley del ISSEG, señale para tales casos.

Estas prestaciones se otorgarán, también a los trabajadores que en la actualidad disfruten de pensión por seguro de retiro o vejez; obligándose la Universidad a nivelarles su percepción con el salario más prestaciones actuales que correspondan al puesto, categoría que tenía al momento de pensionarse por seguro de retiro o vejez, o alguno similar o equivalente.

Asimismo, tienen derecho al 100% del sueldo nominal base promedio, como pensión por retiro, los asegurados que hayan cumplido 30 años de servicio cotizados al ISSEG. De los importes determinados conforme a los párrafos anteriores, el ISSEG paga el 70% en virtud de que es el porcentaje con el que se cotiza y la Universidad paga el restante 30%, el cual se registra en los egresos del año en que se pagan.

Adicionalmente, los pensionados disfrutarán de servicio médico y ayuda de despensas a cargo de la Universidad, que será cubierto junto con las aportaciones quincenales.

• Pensión por fallecimiento – De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los familiares o dependientes económicos del trabajador que fallezca, la diferencia entre la cantidad que por concepto de pensión por muerte les fije el ISSEG y el 80% del salario más prestaciones asignado al puesto desempeñado por el trabajador en el momento de su fallecimiento y, a que se les cubra la diferencia calculada sobre las mismas bases cada vez que aumenten los salarios y prestaciones a los trabajadores en activo.

• Indemnización por incapacidad permanente total – De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los trabajadores que sufran incapacidad permanente total por riesgo de trabajo, una indemnización consistente en el importe del salario más prestaciones de 180 semanas, cuyo monto será calculado con base en el último salario devengado por el trabajador y a seguir cubriendo su salario más prestaciones de por vida, sin que pueda establecer ninguna reducción de su salario.

f) Provisiones:

Al 30 de septiembre la Universidad no tiene registradas provisiones.

**g)** Reservas:

Actualmente la Universidad cuenta con los criterios para la determinación de cuentas incobrables dando cumplimiento a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

* Registro de ingresos y egresos cambio a devengado de flujo de efectivo.

**i)** Reclasificaciones:

No aplica

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

La Universidad está llevando a cabo un análisis de todas las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

|  |  |
| --- | --- |
| Cuenta Contable | Nombre |
| 1112200010 | Banorte 10362100-3 |
| 1114100050 | MONEX 00003394608 |
| 1112101620 | MONEX 00003401205 |
| 1112101500 | BBVA 0116846572 |

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

No aplica

**c)** Posición en moneda extranjera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuenta Contable | Nombre | Saldo en moneda extranjera |
| 1112200010 | Banorte 10362100-3 | **US 45,470.89** |
| 1114100050 | MONEX 00003394608 | **US 970,029.34** |
| 1112101620 | MONEX 00003401205 | **US 6,818.86** |
| 1112101500 | BBVA 0116846572 | **US 4,250.96** |

**d)** Tipo de cambio:

**1 USD = $** **16.8935**

**e)** Equivalente en moneda nacional:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuenta Contable | Nombre | Saldo en moneda nacional |
| 1112200010 | Banorte 10362100-3 | **$ 768,162.48** |
| 1114100050 | MONEX 00003394608 | **$ 16,387,190.66** |
| 1112101620 | MONEX 00003401205 | **$ 115,194.41** |
| 1112101500 | BBVA 0116846572 | **$ 71,813.59** |

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

La Universidad utilizó el Parámetro de Estimación de Vida Útil, publicado en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 15 de agosto del 2012

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Concepto** | **Años de vida útil** | **% de depreciación anual** |
| **1.2.3** | **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** | | |
| 1.2.3.2 | Viviendas | 50 | 2 |
| 1.2.3.3 | Edificios No Habitacionales | 30 | 3.3 |
| 1.2.3.4 | Infraestructura | 25 | 4 |
| 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles | 20 | 5 |
| **1.2.4** | **BIENES MUEBLES** | | |
| **1.2.4.1** | | **Mobiliario y Equipo de Administración** | |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería | 10 | 10 |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería | 10 | 10 |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 3 | 33.3 |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | 10 | 10 |
| **1.2.4.2** | **Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo** | | |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales | 3 | 33.3 |
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos | 5 | 20 |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video | 3 | 33.3 |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 5 | 20 |
| **1.2.4.3** | **Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio** | | |
| 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio | 5 | 20 |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio | 5 | 20 |
| **1.2.4.4** | **Equipo de Transporte** | | |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre | 5 | 20 |

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: No aplica

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

**d)** Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica en el periodo

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica.

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

No aplica

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Con participación mayoritaria:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** | **TIPO** | **EMPRESA/OPDes** |
| 1214300001 | CAPITAL CONTABLE GUALDRA | $45,954,653 | SOCIO MAYORITARIO | GUALDRA, SA DE CV |

Con fecha del 21 de diciembre 2020 la Asamblea de Accionistas de Gualdra, S.A. de C.V. determinó iniciar el proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad, debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones por parte de las autoridades sanitarias, el hotel tuvo un cierre temporal de operaciones (semáforos de funcionamiento) durante los meses de abril a junio. Al persistir la misma situación, y no poder reanudar operaciones, se determinó el cierre definitivo hacia principios de septiembre, procediendo a liquidar a la gran mayoría de los empleados, y pagar los diversos compromisos frente a los distintos acreedores de la sociedad.

Así mismo con fecha del 21 de diciembre de 2020 la asamblea de Accionistas de Gualdra, S.A. de C.V. considerando el análisis y opinión de viabilidad por el Consejo de Administración, se autorizó el uso y ocupación de los edificios y terrenos donde actualmente está instalado el hotel, a través de un instrumento jurídico que se determina para dichos efectos.

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** | **TIPO** | **EMPRESA/OPDes** |
| 1214300002 | CAPITAL CONTABLE ESTACIONAMIENTO LAS HUERTAS | 60,677 | SOCIO MINORITARIO | ESTACIONAMIENTO LAS HUERTAS SA DE CV |
| 1214300003 | CAPITAL CONTABLE INLEMEX, SA DE CV | 1,352,000 | SOCIO MINORITARIO | INLEMEX, SA DE CV |
| 1214300004 | CAPITAL CUÁNTICO | 118,786 | SOCIO MINORITARIO | CUANTICO, SA DE CV |
| 1214300005 | CAPITAL INNOVA EPS | 24,500 | SOCIO MINORITARIO | INNOVA EPS, SA DE CV |

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** | **TIPO** | **NOMBRE DEL FIDEICOMISO** |
| 1213400010 | Banamex seguro vs accidentes | 2,561,259 | TERCEROS | ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS |
| 1213400030 | Jubilaciones y pensiones | 758,320,502 | TERCEROS | ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS |
| 1213400050 | PRODEP 2016 | 74,511,102 | TERCEROS | ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS |
| 1213400450 | PRODEP 2019 | 319,603 | TERCEROS | ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS |
|  | **TOTAL\_1213** | **835,712,466** |  |  |

## **10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

|  |  |
| --- | --- |
| **INGRESOS DE GESTION** | **489,273,139** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** |
| 4213830210 | OTROS CONVENIOS ESTATALES | 2,787,803 |
| 4213831101 | CONACYT | 4,599,649 |
| 4223910102 | SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO | 1,188,672,807 |
| 4223910202 | APOYO ESTATAL EXTRAORDINARIO | 137,759,931 |
| 4223930101 | SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO | 2,096,134,147 |
| 4223930201 | APOYO FEDERAL EXTRAORDINARIO | 54,165,100 |
| 4223930301 | FAM | 74,762,856 |
| 4223930501 | FONDOS CONCURSABLES | 124,785 |
|  | **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | 3,559,007,078 |

1. Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

|  |
| --- |
| **Cuenta** |
| **4123 Cuotas de Ahorro para el Retiro** |
| **4129 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social** |
| **4178 Ingresos por venta de Bienes y Servicios** |
| **4213 Convenios** |
| **4223 Subsidios y Subvenciones** |

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica

## **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

## **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

“Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023”

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica para el periodo

## **14. Información por Segmentos:**

No aplica.

## **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

La Universidad de Guanajuato tiene en proceso 256 juicios sucesorios intestamentarios, los cuales podrían incrementar el patrimonio de la Universidad cuando el proceso judicial concluya, atendiendo a la naturaleza de los juicios, es posible determinar un monto razonable del posible incremento al patrimonio universitario, siendo los más importantes los siguientes:

| **Número de Expediente** | **Tipo de Juicio** | **Tipo de Acción** | **Partes que Intervienen** | **Estatus del juicio** | **Partido Judicial** | **Juzgado** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 196/00-C | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | VARGAS AGUILERA ANTONIO | SE DICTO SENTENCIA DE AMPARO EN LA QUE SOBRESEE, SE CONTINUA TRAMITE SUCESIÓN, POSIBLE CESIÓN DE DERECHOS NO EXISTE ALGUNA A LA FECHA . | LEÓN | JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO |
| 357/03-C | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | FLORES ÁLVAREZ MARÍA PETRA | SE DICTO SENTENCIA RESPECTO DE PETICIÓN DE HERENCIA LA QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE , SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN QUE CONFIRMÓ SETENCIA SE PRESENTEO AMPARO DIRECTO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EXPEDIENTE 456/2019 EL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. | LEÓN | JUZGADO SEXTO CIVIL DE PARTIDO |
| 737/2012 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | HERNÁNDEZ SALDAÑA ÁNGEL | EN LOCALIZACIÓN DE BIENES. | GUANAJUATO | JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO |
| 222/2014 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN | EN LOCALIZACIÓN DE BIENES. | GUANAJUATO | JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO |
| **Número de Expediente** | **Tipo de Juicio** | **Tipo de Acción** | **Partes que Intervienen** | **Estatus del juicio** | **Partido Judicial** | **Juzgado** |
| 416/2017 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | A BIENES DE CASTRO GONZÁLEZ PATRICIA DE LOS ÁNGELES | EN LOCALIZACIÓN DE BIENES. | IRAPUATO | JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO |
| 0689/2018 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | A BIENES DE SALVADOR SILVA MEZA | SE LOCALIZÓ JURÍDICAMENTE UN BIEN INMUEBLE. PENDIENTE SU UBICACIÓN MATERIAL. | GUANAJUATO | JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO |
| 215/2013 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO | ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA | RAYA MEDINA DELFINO | SEGUNDA SECCIÓN. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN SUMARIA DEL INMUEBLE LOCALIZADO. | SALAMANCA | JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO |

## **16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas: No aplica, no existen partes relacionadas.

## **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dra. Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar |  | C.P. Pedro Rocha Montalvo |
| Secretaria de Gestión y Desarrollo |  | Director de Recursos Financieros |